



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532207864131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 19 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQS-2694202025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. En atención a su comunicado por medio del cual se relaciona: “(...) QUE SE REALICE UNA INTERVENCION URGENTE Y UN SEGUIMIENTO EXHAUSTIVO A LA CONFIGURACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SEMAFORO UBICADO EN LA CALLE 80 CON CARRERA 89A, ESPECIFICAMENTE EN EL PUNTO DE REFERENCIA DEL CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA. SE HA OBSERVADO QUE EL TIEMPO DE PASO PARA LOS PEATONES EN DICHO SEMAFORO ES INSUFICIENTE, NO SUPERANDO LOS 10 SEGUNDOS, LO QUE DIFICULTA SIGNIFICATIVAMENTE EL CRUCE DE LA CALLE 80, ESPECIALMENTE EN EL SENTIDO ORIENTE A OCCIDENTE. ESTA SITUACION SE AGRAVA CONSIDERABLEMENTE DURANTE LOS MOMENTOS DE ALTO FLUJO VEHICULAR, YA QUE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS EN LA ZONA NO RESPETAN EL PASO PEATONAL, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRANSEUNTES. SI BIEN EL SEMAFORO PARECE OPERAR DE MANERA EFICIENTE PARA EL FLUJO VEHICULAR, SU CONFIGURACION ACTUAL RESULTA PERJUDICIAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES. ES ALTAMENTE PROBABLE QUE LA PROBLEMÁTICA RADIQUE EN UNA CONFIGURACION INADECUADA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION INTELIGENTE. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LAS AUTORIDADES PERTINENTES QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REVISAR Y AJUSTAR LOS TIEMPOS DEL SEMAFORO, GARANTIZANDO UN PERIODO DE CRUCE ADECUADO Y SEGURO PARA LOS PEATONES. (...)”, de manera atenta se informa:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

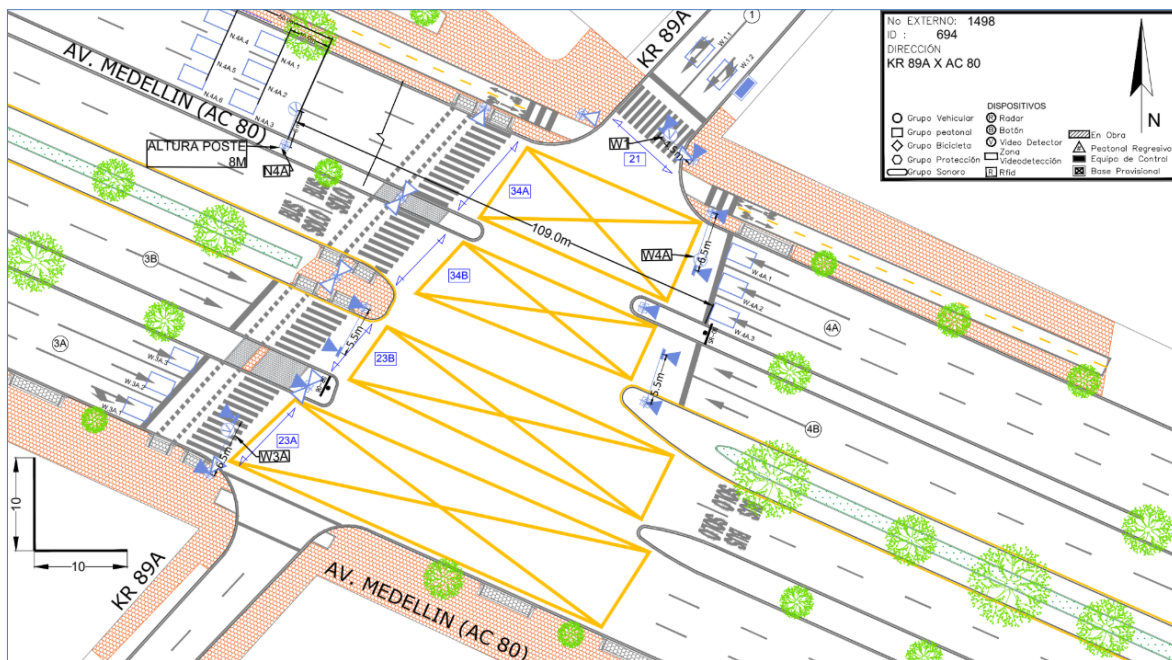


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



A partir de los datos suministrados en su petición, se identifica la intersección con el número externo 1498, ubicada en la KR 89A X AC 80 y funciona mediante dos (2) fases semafóricas, entendiéndose por definición de fase “un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente Esquema y Tabla:

Imagen 1: Esquema intersección Ext. 1498



Fuente: Propia

Tabla 1 Relación de fases y movimientos permitido Ext. 1498

Fase	Movimiento	Tipo de Movimiento
1	3A	Vehicular norte - sur
	3B	Bus - Transmilenio occidente - oriente
	4A	Vehicular oriente - occidente
	4B	Bus - Transmilenio oriente - occidente
	21	Peatonal costado norte





	1	Vehicular norte - sur
2	23A	Peatonal costado sur occidental (calzada mixta)
	23B	Peatonal costado sur occidental (calzada Bus)
	34A	Peatonal costado noroccidental (calzada mixta)
	34B	Peatonal costado noroccidental (calzada Bus)

Fuente: Propia

Es de aclarar que, en esta intersección se permite simultáneamente la circulación de los vehículos que realizan el giro Norte - Occidente (grupo vehicular 1) con los peatones que cruzan la AC 80 por el costado noroccidente de la Intersección (grupo peatonal 34A); dicha situación es viable de conformidad con lo expuesto en el capítulo 4.6.8 del Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte¹.

El aparte mencionado se muestra a continuación:

“...Existen varias formas en que se pueden combinar y operar las fases de los semáforos de peatones con las fases de los semáforos para el control vehicular, independiente de si tienen o no contador regresivo o módulo sonoro como complemento. A continuación, se describe la combinación correspondiente a:

- *Fase combinada para peatones y vehículos: Es la disposición de fase de los semáforos para que los peatones puedan avanzar por ciertos pasos paralelos a la circulación de los vehículos que transitan de frente y en la cual se permite a los mismos girar cruzando dichos pasos...”*

Por lo anterior, en algunas de las intersecciones de la ciudad se ha establecido el tipo de manejo descrito; lo que pretende es minimizar el número de fases semaforizadas con las cuales opera la intersección semaforizada, optimizando el funcionamiento de la misma. Es preciso resaltar, que dicha configuración no atenta con la seguridad de los peatones, dado que la señalización semaforizada peatonal se da sin que existan conflictos fuera de la norma mencionada.

Como complemento el código nacional de tránsito terrestre, en su art. 63 informa que, *“Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de*

¹ Manual de Señalización Vial adoptado mediante la Resolución 45005 de 2024 del Ministerio de Transporte





los peatones” por lo tanto considera en su Art. 131 como infracción el “No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas”, teniendo en cuenta que los sitios permitidos para paso peatonal en una intersección semaforizada están indicados por los módulos peatonales y la señalización horizontal (cebra).

De acuerdo con la bitácora de funcionamiento del sistema de semaforización de Bogotá, se ha determinado que la intersección semaforizada se ha desempeñado sin novedades operativas en su funcionamiento. No obstante, en respuesta a su comunicación, se llevó a cabo una verificación más rigurosa de la configuración del tráfico actuado, identificando oportunidades de mejora en la operación semafórica.

En dicha evaluación, se evidenció la presencia de condiciones de parqueo en vía, lo que ha generado un impacto negativo en el grupo vehicular 1 al afectar la video detección, aumentando las brechas vehiculares y ocasionando una finalización anticipada del tiempo de luz verde para la fase 2 (grupo vehicular 1 y pasos peatonales de interés sobre la AC 80). Como medida correctiva, el 16 de junio de 2025 se implementaron los primeros ajustes en la configuración de los parámetros de respuesta zonal. Próximamente, se llevará a cabo la optimización del planeamiento del tráfico, con el fin de realizar ajustes adicionales que permitan mejorar la operación semafórica y mitigar las afectaciones identificadas.

Registro fotográfico

Imagen 2: Cruce peatonal (grupos peatonales (23A - 23B – 34A – 34B))



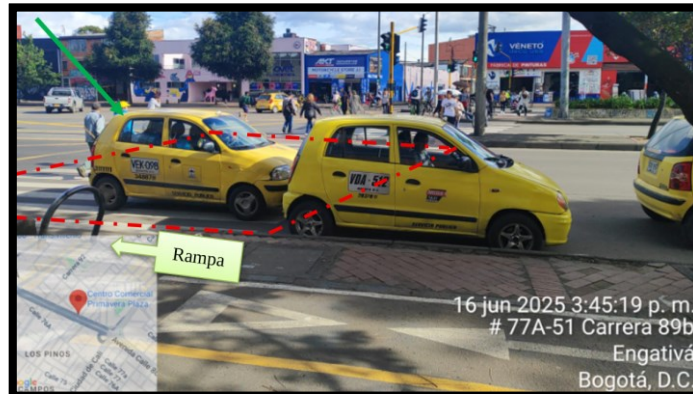
Fuente: Propia

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

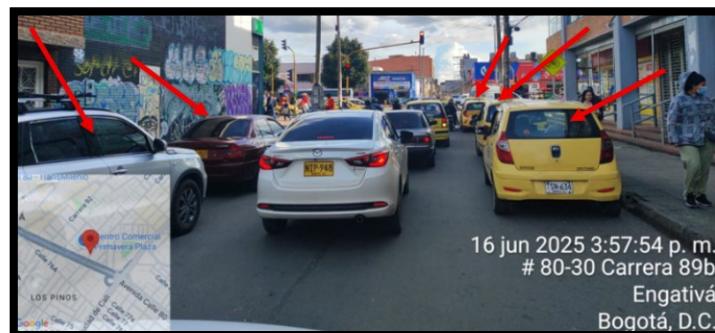


Imagen 3: Parqueo en vía → acceso al cruce peatonal 34A bloqueado



Fuente: Propia

Imagen 4 y 5: Parqueo en vía (reducción de capacidad grupo vehicular 1)



Fuente: Propia



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202532207864131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

La Secretaría Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad de la Ciudad y le informa que continuará haciendo el seguimiento permanente, adelantando acciones en busca de mejorar la movilidad, de acuerdo a las condiciones cambiantes del tránsito, con el fin de brindar mayor seguridad a los diferentes actores viales.

Por último, se informa que, desde esta Subdirección estamos prestos a cualquier inquietud que desde nuestra competencia podamos atender.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 19-06-2025 04:33 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Jose Luis Patiño Paez-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

6

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co